



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de noviembre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 21676 y 22444/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Actuaciones del Visto, la Dra. Elsa Miranda, Fiscal en la Unidad Fiscal en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 7 de septiembre de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que, la Magistrada de referencia, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que conforme surge de las constancias del médico laboral, la Dra. Miranda, tiene nuevo control médico el día 6 de noviembre de 2009.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores y el diagnóstico presentado, corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. Elsa Miranda en las fechas ut supra mencionadas, conforme lo estipulado en el art. 75 del reglamento interno.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Elsa Miranda, Fiscal en la Unidad Fiscal en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 7 de septiembre de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que la Dra. Mirande hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Elsa Miranda y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente